

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEGA, Mercado 52 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.),
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Continuacion.

Art. 213. Las concesiones á que se refieren los artículos anteriores sólo dan derecho á indemnizacion del valor de la obra, cuando el Gobierno necesite hacer uso de ella en beneficio del interés genral.

Art. 214. Dichas concesiones no obstarán para que el Ministro de Fomento pueda disponer el establecimiento de barcas de paso y puentes

flotantes ó fijos, siempre que lo considere conveniente para el servicio público.

Cuando este nuevo medio de tránsito dificulte ó imposibilite materialmente el uso de una barca ó puente de propiedad particular, se indemnizará al dueño del valor de la obra, á no ser que la propiedad esté fundada en títulos de derecho civil, en cuyo caso se le aplicará la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Art. 215. En los rios no navegables ni flotables el dueño de ambas márgenes, puede establecer libremente cualquier artificio, máquina é industria que no ocasione la desviacion de las aguas de su curso natural. Siendo solamente dueño de una margen no podrá pasar del medio del cauce. En uno y otro caso deberá plantearse su establecimiento sin entorpecer el libre curso de las aguas, ni perjudicar á los prédios limítrofes, regadios é industrias establecidas, inclusa la de la pesca.

Art. 216. La autorizacion para establecer en los rios navegables ó flotables cualesquiera aparatos ó mecanismos flotantes, hayan ó no de transmitir el movimiento á otros

fijos en tierra, se concederá por el Gobernador de la provincia, previa la instruccion del expediente, en que se oiga á los dueños de ambas márgenes y á los de establecimientos industriales inmediatamente inferiores, acreditándose además las circunstancias siguientes:

1.º Ser el solicitante dueño de la margen donde deban amarrarse los barcos, ó haber obtenido permiso de quien lo sea.

2.º No ofrecer obstáculo á la navegacion ó flotacion.

Art. 217. En las concesiones de que habla el artículo anterior se entenderá siempre:

1.º Que si la alteracion de las corrientes ocasionada por los establecimientos flotantes produjese daño á los ribereños, será de cuenta del concesionario la subsanacion.

2.º Si por cualquiera causa relativa al rio ó á la navegacion ó flotacion resultase indispensable la desaparicion del establecimiento flotante, podrá anularse la concesion, sin derecho del concesionario á indemnizacion alguna. Pero en el expediente que se instruya deberá ser oida la Junta consultiva de Caminos,

Canales y Puertos para la declaracion de que se está en el caso á que este párrafo se refiere.

3.º Si por cualquier otra causa de utilidad pública hubiese necesidad de suprimir algun mecanismo de esta clase, serán indemnizados sus dueños con arreglo á la ley de expropiacion, con tal que hayan sido establecidos legalmente y estuviesen en uso constante. Se entenderá que no están en uso constante cuando hubiesen trascurrido dos años continuos sin tenerle.

Art. 218. Tanto en los rios navegables ó flotables como en los que no lo sean, compete al Gobernador de la provincia conceder la autorizacion para el establecimiento de molinos ú otros artefactos industriales en edificios situados cerca de las orillas, á los cuales se conduzca por cacera el agua necesaria y que despues se reincorpore á la corriente del rio. En ningun caso se concederá esta autorizacion perjudicándose á la navegacion ó flotacion de los rios y establecimientos industriales existentes.

Para obtener la autorizacion á que se refiere este ar-

título es requisito indispensable de quien lo solicite, ser dueño del terreno donde pretenda construir el edificio para el artefacto, ó estar autorizado para ello de quien lo sea.

Art. 219. Cuando un establecimiento industrial comunique á las aguas sustancias y propiedades nocivas á la salubridad ó á la vegetacion, el Gobernador de la provincia dispondrá que se haga un reconocimiento facultativo y si resultare cierto el perjuicio, mandará que se suspenda el trabajo industrial hasta que sus dueños adopten el oportuno remedio. Los derechos y gastos del reconocimiento serán satisfechos por el que hubiere dado la queja, si resultare infundada, y en otro caso por el dueño del establecimiento.

Quando el dueño ó dueños, en el término de seis meses, no hubiesen adoptado el oportuno remedio, se entenderá que renuncian á continuar en la explotacion de su industria.

Art. 220. Las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas para establecimientos industriales se otorgarán á la perpetuidad y á condicion de que si en cualquier tiempo las aguas adquiriesen propiedades nocivas á la salubridad ó vegetacion por causa de la industria para que fueron concedidas, se declarará la caducidad de la concesion, sin derecho á indemnizacion alguna.

Art. 221. Los que aprovechen el agua como fuerza motriz en mecanismos ó establecimientos industriales situados dentro de los rios ó en sus riberas ó márgenes, estarán exentos del pago de contribucion durante los diez primeros años.

Art. 222. Los Gobernadores de provincia podrán conceder aprovechamientos de aguas públicas para formar lagos, remansos ó estanques,

destinados á viveros ó criaderos de peces, siempre que no se cause perjuicio á la salubridad ó á otros aprovechamientos inferiores con derechos adquiridos anteriormente.

Art. 223. Para la industria de que habla el artículo anterior, el peticionario pre-

sentará el proyecto completo de las obras y el título que acredite ser dueño del terreno donde hayan de construirse, ó haber obtenido el consentimiento de quien lo fuere. El Gobernador de la provincia instruirá al efecto el oportuno expediente.

(Se continuará.)

Administracion Provincial.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.

Mes de Junio de 1879.—2.^a decena.

NOTA de las compras verificadas durante la expresada decena.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Litros.	Precio de la unidad. Pts. Cs.
17	Logroño.	D. Hipólito Mesanza	Cebada.	100 kint. mt ^o	9 50
17	id.	Hipólito Mesanza.	Paja.	100	4 90

Logroño 20 de Junio de 1879.—El Administrador, Luis Muñoz. V.º B.º. El Comisario de guerra, Cerrada.

INDICE

de las disposiciones y acuerdos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante el mes de Junio último.

Número.	Dia.	
286	2	R. D.—Concediendo al Ministro de la Gobernacion cierta cantidad para gastos de Administracion de Correos. Circular del Gobernador reclamando copias del acta de la sesion verificada para la proclamacion de Concejales. Circular, presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios del partido de Cervera. Que el dia 26 tendrá lugar ante la Comision provincial la subasta para la impresion y publicacion del <i>Boletin Oficial</i> . Relacion de descubiertos por débitos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Marzo último.
287	3	R. D.—Resolucion á la competencia entablada entre la audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga, sobre paso de ganados por determinado punto y daño causado por este. R. O.—Resolviendo recurso entablado por don José Gimenez Delgado, á quien se le concedió por el Ayuntamiento de Cádiz, permiso para establecer una freiduria de pescado. Relacion de descubiertos por débitos de Bienes nacionales, en el mes de Marzo, (continuacion.) El Alcalde de Lardero, anuncia subasta de varias fincas pertenecientes á Norberto Cabredo.
288	4	R. D.—Sobre providencia tomada contra un ve-

cino de Monda (Granada) por haber distraido abusivamente de su curso aguas destinadas al riego.

R. O.—Concediendo nuevo plazo para la estension y presentacion de las cédulas de amillaramientos.

Se rectifica el anuncio de Escuelas vacantes inserto en el *Boletin* núm. 284.

Gastos hechos en Noviembre y Diciembre de 1878 y Enero actual, en las obras y material para la reparacion de la Casa de Misericordia.

La Comision provincial anuncia vacante la plaza de peon caminero, en la carretera de Autol.

Se anuncia vacante la escuela del pueblo de Malejan (Zaragoza).

Que el dia 21 tendrá lugar la venta en pública subasta de varios bienes pertenecientes á D. Pedro Maria Heredia.

Se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Cándido Pascual.

Se cita y emplaza á Javiera Rosillas.

Estados de los nacimientos y defunciones ocurridos en la tercera decena del mes de Mayo último.

289 5 R. D.—El Consejo de Estado resuelve cierto expediente de Minas. (Continuacion, véase el *Boletin* núm. 284).

Distribucion de fondos provinciales del presente mes.

Compras hechas por la Administracion Militar en la tercera decena del mes de Mayo.

290

6 R. D.—Del Consejo de Estado. (Fin) Véase el *Boletín* núm. 289.)

R. O.—Produciendo demanda interpuesta contra la Real disposición que trasladó á otro punto al Catedrático D. Antonio Abadía.

Otra. Eliminando de las cátedras anunciadas vacantes, según la Gaceta del 7 de Marzo la del pueblo de Gijón.

El Sr. Gobernador Civil declara caducada la concesión de aprovechamiento de aguas concedido á Emeterio Bozal.

El Sr. Administrador económico participa que se abone el pago de sus haberes á los individuos de clases pasivas, correspondiente al mes de Mayo último.

El Alcalde de Cornago anuncia vacante la plaza de Farmacéutico.

Idem el de Ocon, la de Secretario del Ayuntamiento.

Idem el de Ledesma, la rectificación del amillaramiento.

Idem el de Nieva, la plaza de Farmacéutico.

291

7 El Sr. Gobernador Civil anuncia subasta de las obras de reparación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus

Circular del Sr. Jefe Económico, dando instrucciones para la formación del reparto de la contribución territorial y cupo que á cada pueblo ha correspondido.

Anuncia subasta de estas fincas el Juzgado de Munilla, pertenecientes á D. Pedro Heredia

292

9 R. O.—Resolviendo recurso de alzada interpuesto por la ocupación temporal de unos terrenos, para extraer arenas con destino á las obras del palacio de la Diputación provincial de Jaén.

El Sr. Gobernador ordena la busca de una caballería extraviada.

Circular y relación de los pueblos del partido de Haro que adeudan cantidades por la manutención de presos pobres.

Que por Valeriano Casas, se ha presentado una solicitud de registro de seis pertenencias mineras.

Circular del Sr. Gobernador y relación de los pueblos que no han remitido los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1879-80.

Que la Comisión provincial celebrará sesiones durante el presente mes, en los días que se marcan.

Relación de los gastos hechos en los meses de Octubre y Noviembre últimos para la construcción de un desván en el Hospital provincial.

El Sr. Jefe económico escita el celo de los contribuyentes para la presentación de las cédulas-declaraciones de riqueza, dentro del último plazo concedido

Id. id. id., el Jefe de la Comisión especial de la riqueza territorial y sus agregadas.

Relación de las escuelas vacantes en este Distrito Universitario.

295

10 Discurso leído por S. M. el Rey en la solemne apertura de las Cortes verificada el día 1.º del actual.

R. O.—Resolviendo instancia del Ayuntamiento de San Cristóbal (Salamanca) sobre rebaja de su cupo de consumos.

Id. id. id., el de Palencia

Id. id., el de Matute de esta provincia.

Que el día 27 del actual se subastarán varias fincas en el Juzgado de esta Capital, pertenecientes á menores.

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la Capital sobre los nuevos arbitrios adoptados.

294

11 R. O.—Resolviendo recurso interpuesto sobre que el Ayuntamiento de Malpartida (Cáceres) cedió unos terrenos á un particular.

Otra. Sobre la rebaja de su cupo de consumos pedido por el pueblo de Alcora (Castellón).

Idem de San Millán de la Cogolla, en esta provincia.

Que el día 19 del corriente tendrá lugar la subasta para el suministro de viveres y combustible necesarios á los Establecimientos de Beneficencia

Anuncia la subasta de la deuda pública.

Se rectifica la cantidad designada para la subasta anterior.

295

12 R. D.—Resolviendo recurso entablado entre el Ayuntamiento de Cambre y Doña Luisa Vazquez, sobre construcción de un pajar.

R. O.—Otorgando lo solicitado por la razón social Barcou Foch y Paudes.

Otra. Resolviendo instancia del Ayuntamiento

de Almendral (Badajoz) sobre rebaja de su cupo de consumos.

Gastos hechos durante el mes de Abril en herramientas para los peones camineros de las carreteras provinciales.

Por el Ministerio de Hacienda se anuncia subasta de 2000 resmas de papel.

El Sr. Jefe económico previene á los pueblos recojan de la Delegación del Banco de España, los recibos talonarios para el cobro de las contribuciones territorial é industrial.

Relación de las escuelas vacantes en este Distrito Universitario.

Sentencia del Juzgado de Logroño, declarando pobre para litigar á D.ª Petra Gallarza.

El Juzgado de Arnedo, ordena la busca de varios efectos robados en la Iglesia del pueblo de Galilea.

El Alcalde de Leiva, anuncia la rectificación del amillaramiento.

Idem id. el de Aldeanueva de Ebro.

Idem id. el de Grañón.

296

13 R. O. Resolviendo reclamación del pueblo de San Sebastián de los Ballesteros, sobre rebaja de su cupo de consumos.

Otra.—Sobre cesión de un terreno á un particular, por el pueblo de Corvera.

Trasladando para el día 23, la subasta del portazgo de Haro, anunciada para el día 5.

Circular y relación de los pueblos del partido judicial de la capital, que adeudan cantidades por el concepto de gastos carcelarios.

Se anuncia subasta para la amortización de la Deuda pública.

Que los días que se marcan tendrán lugar en Villamediana subastas para la venta de bienes pertenecientes á Esteban Santolaya y Santiago García.

El Alcalde de Bobadilla anuncia la rectificación del amillaramiento.

Idem id. el de Casalaraina.

Idem id. el de Briñas

Compras verificadas por la Administración militar en la 3.ª decena de Mayo.

297

14 R. O. Resolviendo recurso de alzada interpuesto por dos sujetos, relativa á la concesión de una parcela á D. Eduardo Díaz.

Circular, presupuesto y repartimiento en la que corresponde pagar á los pueblos del partido de Torrecilla de Cameros, por gastos carcelarios durante el año económico entrante.

Gastos hechos en reparar cierta carretera, durante el mes de Abril y Mayo últimos.

Se anuncian vacantes cuatro escuelas de este Distrito Universitario.

El Alcalde de Agoncillo anuncia vacante la plaza de veterinario.

298

16 Real decreto.—Resolviendo recurso de alzada interpuesto por la ocupación de cierta finca.

R. O.—Sobre reedificación de un muro de fachada por D. Domingo Gijón.

Otra.—Resolviendo instancia en que se solicita le apruebe la transferencia de las líneas férreas de Córdoba á Málaga.

El Sr. Jefe económico ordena la revista semestral prevenida para los individuos de clases pasivas.

299

17 Exposición y Real decreto.—Sobre las categorías y clasificación que corresponde á los Profesores de las diferentes escuelas denominadas superiores.

Real decreto.—Autorizando al Ministerio de Fomento para otorgar en pública subasta la reconstrucción del pantano de puentes, provincia de Murcia.

R. O.—Resolviendo instancia de dos Ayuntamientos de la provincia de Toledo, solicitando segregarse del partido judicial de Escalona para agregarse al de Torrijos.

Que por D. Mateo Pecina, se ha presentado una solicitud de registro de pertenencias mineras.

Gastos hechos en la conservación del edificio destinado á Hospital provincial

El Distrito Universitario rectifica el anuncio de escuelas vacantes, participando ser la de Farque y no la de Fayon

Se cita y emplaza á José Ones.

El Alcalde de Almarza anuncia la rectificación del amillaramiento.

Idem id. el de San Millán de la Cogolla.

Idem id. el de Ortigosa.

- 300 18 Convenio de emigracion formado entre España y China el dia 17 de Noviembre de 1877.
Circular y relacion de los pueblos del partido de Arnedo, que adeudan cantidades por gastos carcelarios.
El Sr. Jefe económico hace saber que por Real orden se declara caducado el derecho a ser indemnizado el Sr. Duque de Berovich y Alba.
Se interesa la busca y captura del educando desertor Pascual Amat.
Que por el Juzgado de Miranda de Ebro se instruye causa criminal á Daniel Alonso, al que se le llama y emplaza.
Que el dia 30 tendrá lugar la venta de varios efectos pertenecientes á D. Faustino Briebea.
El Alcalde de Hormilla anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem id. el de Herce
Idem id. el de Santa Eulalia Bajera.
- 301 19 Ley y Reglamento para el disfrute de aguas.
R. O. concediendo á D. Isidoro Perez cierta autorizacion solicitada.
Otra aclarando y adicionando ciertas disposiciones sobre desembarco de géneros en puntos de mar.
Otra resolviendo instancia del Ayuntamiento de Pola de Gordon, pidiendo la rebaja de su cupo de consumos.
Otra sobre concesion de desembarque de géneros en punto de mar.
Se hace saber que la Comision provincial celebrará sesion el dia 26 en vez de ser el 28 segun se tiene anunciado.
Nota de los gastos hechos para la reparacion de la carretera de Haro.
Presupuesto de gastos carcelarios para el año económico entrante, del partido de Alfaro.
Se anuncia subasta de varias fincas para atender á los gastos causados en cierta testamentaria.
El Alcalde de Baños de Rio Tovia, anuncia vacante la plaza de Médico cirujano.
El de Gallea la rectificacion del amillaramiento.
- 302 20 Ley de aguas (continuacion)
Exposicion y Real decreto sobre los titulos de Grandeza, el modo como se han de conceder en lo sucesivo.
Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la reparacion de un trozo de carretera para el servicio de la barca de Caravieso.
Sesion extraordinaria de la Excm. Diputacion provincial de 5 de Setiembre de 1878.
El Sr. Jefe de la Comision de Evaluacion, anuncia la rectificacion del amillaramiento de esta capital.
El Alcalde de Casalareina id. id.
Idem id. el de Manzanares de Rioja.
Idem id. el de Briñas.
Estado de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta capital, durante la primera decena del presente mes.
- 303 21 Relacion de los cupos que comprende á cada pueblo de la provincia por los impuestos de consumos, cereales y sal, durante el próximo año económico.
- 304 23 Ley de aguas (continuacion)
R. O. sobre los gastos que corresponde hacerse del fondo de presos pobres.
Sesion de la Excm. Diputacion Provincial de 4 de Noviembre de 1878.
La Comision Provincial anuncia subasta de los derechos del pontazgo de Calahorra.
Idem id. el suministro de los viveres y combustibles necesarios á los establecimientos de Beneficencia en 1879-80.
El Alcalde de Herramélluri, anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem id. el de Villarta Quintana.
- 305 24 Ley de aguas (continuacion)
Sesion de la Excm. Diputacion provincial de 4 de Noviembre de 1878 por la noche.
Se anuncia subasta de los derechos del pontazgo de Briñas.
El Alcalde de Villar de Torre anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem el de Bobadilla.
Idem el de Rincon de Soto.
Idem el de Bergasillas.
Idem el de Vlniegra de Arriba.

- Idem el de Mansilla.
Idem el de Hornillos.
Idem el de Cañas.
- 306 25 Ley de aguas (continuacion).
Precios á que han de abonarse las raciones facilitadas al Ejército durante el presente mes.
Se interesa la busca y captura del soldado desertor Gabriel Miranda.
El Alcalde de Cenicero anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem el de Santa Coloma.
Idem el de Rabanera.
Idem el de Lasanta,
Idem el de Estollo.
Idem de San Vicente de la Sonsierra.
Idem el de Santurdejo
Idem el de El Rasillo.
Estado de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta Capital durante la 7.ª decena del presente mes
- 307 26 Sesion de 5 de Noviembre de 1878, de la Diputacion provincial.
Se cita y emplaza al soldado desertor Jacinto Mejia Gonzalez.
Idem á D. Joaquin y D. José Herrero.
Idem id. á dos hombres desconocidos.
El Alcalde de Navajun anuncia la rectificacion del amillaramiento
Idem id. el de Castañares,
Idem id. el de Agoncillo.
Idem id. el de Corera.
Idem id. el de Viniestra de Abajo.
Idem id. el de Casalareina.
Idem id. el de Bergasa.
Estado de las compras hechas por la Administracion Militar durante la 2.ª decena del presente mes.
- 308 27 Ley de aguas, (se continuará)
El Sr. Gobernador recuerda á los pueblos la remision de presupuestos, ordenados en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Abril último.
El Sr. Jefe económico traslada la R. O. por la cual se concede á los pueblos el retracto de sus fincas por débitos á la Hacienda, hasta fin de Diciembre próximo.
Sentencia del Juzgado de Calahorra contra ciertos menores representados por su madre Doña Manuela Orue, al pago de cierta cantidad.
El Alcalde de Robres anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem id. el de Azofra.
Idem id. el de Torremontalvo.
Idem id. el de Villanueva.
Idem id. el de Villalba.
Idem id. el de Fuenmayor.
- 309 28 Ley de aguas (continuacion)
Estado del precio medio que han tenido ciertos articulos de consumo durante el mes próximo pasado.
Se interesa la busca y captura de los soldados desertores Antonio Cullere é Isidro Mon.
El Alcalde de Terroba anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem id. el de Angunciana
Idem id. el de Cihuri.
Idem id. el de Hornillos.
Idem id. el de Valdemadera.
- 310 30 Ley de aguas (continuacion).
Se anuncia subasta de los derechos del pontazgo de Arnedo.
Acuerdo de la Comision provincial recaido sobre las elecciones Municipales de Pradejon.
El Alcalde de Lardero anuncia la rectificacion del amillaramiento.
Idem id. el de Luezas.
Idem id. el de Rodezno.
Idem id. el de Torremontalvo.
Id. id. el de Santo Domingo de la Calzada.



ANUNCIOS.

IMPORTANTE.

En justa deferencia á las Corporaciones populares, desde la semana entrante, el

Editor de este BOLETIN OFICIAL D. Agustin Ortoneda, remitirá *gratis* las cartillas de evaluacion, necesarias para los trabajos de los próximos amillaramientos.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.